

Poncitlán, Jalisco a 27 de Julio 2011.

**SEXTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

En Poncitlán, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 27 veintisiete del mes de Julio del año 2011 Dos mil once, reunidos en la Oficina que ocupa el recinto oficial de la Presidencia Municipal se procede a celebrar la Sexta Reunión del Ayuntamiento, según el Título Primero de las Disposiciones Generales, Capítulo VI, Art. 29 Párrafo I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Carácter de Ordinaria donde se invito a los regidores que lo integran conforme lo marca la ley.

Preside la sesión el C. Carlos Maldonado Guerrero, en carácter de Presidente de este Gobierno Municipal, quien solicita al Prof. Salvador Ortiz Rivera, en su carácter de Secretario General de este Gobierno Municipal, nombrar lista de asistencia a los Regidores presentes, por lo que dando cumplimiento a lo solicitado se toma nota que se encuentran presentes los siguientes:

C. CARLOS MALDONADO GUERRERO	Presidente Municipal.
C. RAMON HERNANDEZ FLORES	Regidor.
C. FERMINA SOLIS ZARAGOZA	Regidor.
C. JOSE TOLENTINO RAMOS	Regidor.
C. EVERARDO MARTINEZ LOZA	Regidor.
C. RAMON ALCARAZ MACIAS	Regidor.
C. FERNANDO JOSE FLORES DIEGUEZ	Regidor.
C. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON	Regidor.
C. J. REYES SALCEDO DOMINGUEZ	Regidor.
C. MANUEL MORFIN VELASCO	Regidor.
C. MARIA DEL CARMEN NUÑEZ MALDONADO Síndico	

De 11 regidores se encuentran presentes 11 once, por lo tanto hay quórum legal y se declara abierta la sesión.

A fin de dar inicio a la sesión, se dará el orden del día que se propone para la misma.

1. Lista de asistencia.
2. Firma de la Acta anterior.
3. Solicitud de baja de vehículos.
4. Aprobación para que el Proyecto de Metropolización apoye el fomento de la Planta Armadora en Poncitlan, Jalisco.
5. Aprobación para otorgar incapacidad permanente a un trabajador del H. Ayuntamiento.
6. Aprobación del Reglamento de Unidades y Canchas Deportivas del Municipio de Poncitlan.
7. Asuntos Varios.
8. Clausura de la Sesión.

Se pone a consideración al H. Cuerpo de Regidores el presente Orden del día para la sesión en curso **siendo aprobado por unanimidad.**

El primer punto del orden del día se da por desahogado ya que al inicio de esta sesión se nombro lista de asistencia existiendo el quórum legal.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día: **Firma del Acta anterior.**

Después de discutirse y analizarse la Quinta Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Junio del 2011 dos mil once, es **aprobada** en todos y cada uno de sus puntos por quienes asistieron y quisieron hacerlo, firmándolas para su debida constancia.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día: **Solicitud de baja de vehículos.**

Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, con su carácter de Presidente Municipal y dice: se recibió oficio de la Oficialía Mayor Administrativa en donde se establece que, por la información técnica del jefe de mantenimiento, se solicita dar de baja del Patrimonio Público Municipal tres vehículos con los siguientes números de serie:

- **3FTEF17265MAO9582, 3FTDF1725WMB07256 Y 3FTEF17W15MA15986.**

Los cuales presentarían costos elevados para su reparación y el consecuente mantenimiento de las mismas.

Así mismo, les comunico que el aparato telefónico celular asignado a mi servicio, sufrió descompostura lo que ya lo hace inútil, por lo que solicito a ustedes se de de baja del Patrimonio Municipal este equipo telefónico celular.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se aprueba la solicitud de baja del Patrimonio Publico Municipal de tres vehículos pertenecientes al Departamento de Seguridad Publica con los numero de serie 3FTEF17265MAO9582, 3FTDF1725WMB07256 Y 3FTEF17W15MA15986, así mismo se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal el teléfono celular que fue asignado al Presidente Municipal, Carlos Maldonado Guerrero, **siendo aprobado por unanimidad.**

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día: **Aprobación para que el Proyecto de Metropolización apoye el fomento de la Planta Armadora en Poncitlan, Jalisco.**

Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, con su carácter de Presidente Municipal y dice: como ya les he comunicado, se están haciendo las gestiones necesarias y suficientes para que el Proyecto de la Armadora Automotriz se quede en el Municipio de Poncitlán, sin embargo considero que por ser un Proyecto de impacto regional que beneficiaría a Ocotlán, Jamay y Poncitlán, podemos proponer que los recursos asignados a Poncitlán en la Metropolización se apliquen para este fin.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se aprueba que los recursos asignados a Poncitlan en el Proyecto de Metropolización para qué se apliquen en el Proyecto de la Armadora Automotriz, **siendo aprobado por unanimidad.**

Para el desahogo del quinto punto del orden del día: **Aprobación para otorgar incapacidad permanente a un trabajador del H. Ayuntamiento.**

Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, con su carácter de Presidente Municipal y dice: quiero comunicar a Ustedes, que se recibió oficio de la Dirección de Servicios Médicos Municipales en el cual nos informa de una valoración médica efectuada a **ROMAN HERNANDEZ IBÁÑEZ**, Auxiliar de la Tesorería Municipal señalando que el trabajador presenta insuficiencia respiratoria por cardiopatía crónica por lo que concluye que **ROMAN HERNANDEZ IBÁÑEZ**, tiene incapacidad permanente, es decir otorgar la jubilación por invalidez de conformidad al Capítulo VI del Acuerdo Económico para Pensionar a trabajadores del Gobierno Municipal de Poncitlán.

Por lo anterior solicito aprobación, en su caso de este punto de acuerdo para que la Oficialía Mayor Administrativa evalúe y dictamine la procedencia de esta solicitud.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se Aprueba la Jubilación por Invalidez de conformidad al Capítulo VI del Acuerdo Económico para Pensionar a trabajadores del Gobierno Municipal de Poncitlán al ciudadano **ROMAN HERNANDEZ IBÁÑEZ**, siendo aprobado por unanimidad, por lo que se instruye al Oficial Mayor a efecto que elabore y presente el Expediente correspondiente para dar cumplimiento al Punto de Acuerdo.

Para el desahogo del sexto punto del orden del día: **Aprobación del Reglamento de Unidades y Canchas Deportivas del Municipio de Poncitlán.**

Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, con su carácter de Presidente Municipal y dice: a solicitud de la Dirección de Participación Ciudadana, dado que esta Dirección ha efectuado trabajos de ampliación, remodelación e inicio de Unidades Deportivas nuevas, elaboro el Reglamento Municipal para las Unidades y Canchas Deportivas del Municipio, del cual obra en su poder por lo que si ya lo analizaron solicito su aprobación, siendo el siguiente:

## **AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO**

### **REGLAMENTO DE UNIDADES Y CANCHAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.**

#### **I N D I C E**

<b>CAPITULO I</b>	<b>“DE LAS DISPOSICIONES GENERALES”</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>“DE LA AUTORIDADES COMPETENTES”</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>“DE LA ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES, Y CANCHAS DEPORTIVAS”</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>“DE LOS HORARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVA”</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>“DEL ACCESO AL USO LAS INSTALACIONES DEPORTIVA”</b>

**CAPITULO VI “DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LOS USUARIOS”**

**CAPITULO VII “DEL EQUIPO REGLAMENTARIO”**

**CAPITULO VIII “DE LA SEGURIDAD Y RIESGOS”**

**CAPITULO IX “DE LAS VIOLACIONES”**

**CAPITULO X “DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS”**

**TRANSITORIOS**

**REGLAMENTO DE UNIDADES Y CANCHAS DEPORTIVAS DEL  
MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El presente Reglamento es de interés público y de observancia general y tiene por objeto regular las actividades que se realicen en las unidades, instalaciones y canchas deportivas, construidas en bienes inmuebles de propiedad municipal así como su mantenimiento y conservación de sus instalaciones.

**ARTÍCULO 2.-** Son unidades deportivas propiedad municipal y demás módulos deportivos:

- a). Unidad Deportiva No. 1 (UNO) ubicada en Cabecera Municipal;
- b). Unidad Deportiva 2 (DOS), ubicada en Cabecera Municipal;
- c). Unidad Deportiva en la localidad Cuitzeo;
- d). Unidad Deportiva en la localidad de Mezcala de la Asunción;
- e). Unidad Deportiva en la localidad de San Juan Tecomatlán;
- f). Unidad Deportiva en la localidad de San Miguel Zapotitlán;
- g). Unidad Deportiva en la localidad de San Jacinto;
- h). y las que en futuro próximo se construyan

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de la aplicación de este Reglamento se entiende por:

- a).- Deporte:** A la actividad y ejercicios físicos individuales o de conjunto, que con fines competitivos o recreativos se sujetan a las reglas previamente establecidas que coadyuvan a la formación integral del individuo y al desarrollo y conservación de las facultades físicas y mentales.
- b).- Deportista:** Persona que práctica algún deporte de manera organizada y sistemática.
- c).- Organismo Deportivo:** La agrupación de personas físicas constituidas debidamente en el registro cuyo objetivo es el de promover, administrar y fomentar la práctica de una o varias disciplinas deportivas o desarrollo de actividades vinculadas con el deporte, sin ánimo de lucro.
- d).- Asociación Deportiva:** El organismo deportivo legalmente constituido que agrupa a ligas o clubes, tiene a su cargo la observancia y aplicación del Reglamento de una especialidad deportiva.
- e).- Liga:** Es la organización deportiva que agrupa equipos de una misma disciplina deportiva individual o de conjunto para participar con competencias deportivas.

- f).-Club:** La unión de deportistas o de equipos de disciplinas individuales o de conjunto organizados para la práctica de competencias deportivas.
- g).- Técnico del Deporte:** La persona que desempeña una actividad útil y específica para una especialidad deportiva mediante la aplicación de conocimientos y capacidad adecuadas.
- h).- Usuario.-** Aquellas personas o entidades que utilizan las Instalaciones Deportivas, bien participando en programas promovidos y gestionados por el propio Ayuntamiento o bien participando del alquiler de dichos espacios deportivos.
- i).- Fomento Deportivo Municipal.-** Son las acciones que establecen para la promoción de la cultura deportiva en la población, el desarrollo mismo del deporte, la incorporar y fortalecimientos a los grupos organizados en el desarrollo y ejecución de programas permanentes de actividad física y deportiva en el que deberán dirigirse los esfuerzos del Municipio
- ARTICULO 4.-** En las Instalaciones de las Unidades Deportivas, se concentrarán canchas de fútbol, básquetbol, voleibol, fútbol de salón, frontón, gimnasios, albercas, ciclo pista, pista de patinaje, pista de atletismo y demás instalaciones deportivas.
- ARTICULO 5.-** Se consideran Instalaciones Deportivas Municipales, en los términos del presente Reglamento, las edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, así como las construidas en las vías públicas, donde se realicen diversas actividades deportivas y de recreación social, las cuales podrán contar con: canchas de fútbol, voleibol, básquetbol, fútbol de salón, juegos infantiles, áreas verdes y demás instalaciones deportivas que vayan acordes con los módulos.
- ARTICULO 6.-** Los módulos que actualmente se encuentran en funciones, o que en el futuro se construyan por el Ayuntamiento, o con la participación de organizaciones sociales, de personas físicas o morales, en propiedad municipal, incluyendo vías públicas, serán de uso público y gratuito, salvo que mediante convenio para usufructuarlos con fines de lucro, tengan por objeto fomentar el deporte y la recreación social con el propósito de dar mantenimiento a las instalaciones deportivas.
- ARTICULO 7.-** Las Instalaciones o unidades y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación tendrán la supervisión de un Administrador asignado por la autoridad competente. Las instalaciones construidas en propiedad municipal, tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles e inmanejables.
- ARTICULO 8.-** Las instalaciones de unidades, módulos y canchas deportivas, podrán ser objeto de convenio entre el Ayuntamiento y los particulares que representen a ligas, asociaciones o grupos que soliciten cuotas o cooperaciones los deportistas alguna cantidad por participar en actividades que promuevan, siempre que el Ayuntamiento lo considere necesario y que conlleve un beneficio social a la ciudadanía del Municipio. Los convenios que se suscriban no tendrán la naturaleza y alcance legal de una concesión de servicios públicos y se especificará la aportación económica que percibirá el Ayuntamiento.
- ARTICULO 9.-** Los convenios a que hace referencia el artículo anterior, establecerán que las unidades y canchas deportivas, tendrán un carácter eminentemente social y su objeto será el de incrementar el deporte y la recreación de los habitantes del Municipio, como una estrategia que combine la cohesión familiar, la recreación y las actividades físicas como condición para mantener la salud y el bienestar.
- ARTICULO 10.-** El Ayuntamiento en cualquier tiempo podrá revocar las autorizaciones, o dar por terminado el convenio con los particulares o asociaciones que utilicen las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas con o sin fines de lucro, cuando el sentido social de la recreación no se cumpla, o bien cuando se vea afectado el interés público de la comunidad.
- ARTÍCULO 11.-** Es El Departamento de Fomento Deportivo Municipal el responsable de la administración, conservación, mejoramiento e inspección de la Unidades Deportivas Municipales.
- ARTÍCULO 12.-** EL presente Reglamento tiene como objetivos los siguientes:
- a).- Promover con el deporte el bienestar y la salud de los niños y jóvenes
  - b).- Crear hábitos y conductas morales empáticas.
  - c).- Crear un espíritu colectivista en los niños y los jóvenes basados en la educación deportiva.
  - d).- Promover el desarrollo de las capacidades físicas y habilidades deportivas de los niños y los jóvenes.
  - e).- Promover e incrementar la sana convivencia Familiar.

**ARTÍCULO 13 .-** La Administración de las Unidades Deportivas vigilará la debida observancia de este Reglamento mediante la comunicación en términos comedidos de las instrucciones que le correspondan, sin actitudes ofensivas para los Usuarios de la misma, con la claridad y firmeza que demande la disciplina, así como la atención de los servicios que ofrecen para las actividades de su competencia.

**ARTÍCULO 14.-** Existirá en cada instalación, una Información específica relativa los horarios de apertura de las mismas, los de atención al público, y cualquier otra Información adicional de interés para los usuarios, determinada por las características, tipos de unidades deportivas, actividades, ubicación, de cada instalación. Está Información se expondrá al principio de temporada en los tableros de anuncios de cada instalación deportiva.

**ARTÍCULO 15.-** El presente Reglamento tiende regular el buen funcionamiento de las Unidades e Instalaciones Deportivas Municipales y las adecuadas relaciones entre los usuarios y la Administración de las Unidades Deportivas.

## **CAPITULO II “DE LA AUTORIDADES COMPETENTES”**

**ARTICULO 16.-** Se consideran autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I.- El Presidente Municipal.
- II.- El Ayuntamiento.
- III.- El Jefe del Departamento de Fomento Deportivo Municipal;
- IV.- El Oficial Mayor Administrativo;
- V.- El Jefe de Reglamentos Municipales;
- VI.- Inspectores de Reglamentos Municipales; y
- VII.- Administradores de las Instalaciones deportivas, que se designen para tal efecto.

**ARTICULO 17 .-** El Ayuntamiento en materia del presente Reglamento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar las construcciones y remodelaciones de unidades deportivas y módulos deportivos.
- II. Establecer a propuesta del Presidente Municipal, las políticas, programas y objetivos de las unidades, módulos y canchas deportivas.
- III. Autorizar previo análisis e informe al C. Presidente Municipal, para que suscriba los convenios a que hace referencia el presente Reglamento.

**ARTICULO 18.-** El Presidente Municipal en materia del presente Reglamento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suscribir los convenios que en términos del presente Reglamento autorice el Ayuntamiento.
- II. Aplicar las sanciones correspondientes a través de la dependencia competente, a quienes infrinjan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- III. Autorizará los convenios o acuerdos para que los particulares o representantes de ligas, asociaciones o grupos puedan usufructuar las unidades, módulos o canchas deportivas con o sin carácter lucrativo y por tiempo indefinido.

**ARTICULO 19.-** El Jefe de Fomento Deportivo Municipal, vigilará y coordinará las actividades de las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación propiedad municipal, para ello tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar mediante inspecciones, el uso adecuado de las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación propiedad municipal.
- II. Verificar el cumplimiento de los convenios por parte de los particulares, representantes de ligas, asociaciones o grupos que tengan autorización del Ayuntamiento, para el uso de las instalaciones deportivas con o sin carácter lucrativo.
- III. Proponer medidas de funcionamiento, seguridad e higiene para la adecuada administración, organización y control de las unidades, módulos y canchas deportivas.
- IV. Vigilar el estricto cumplimiento de los horarios de funcionamiento de las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación propiedad municipal.

- V. Recibir las solicitudes y expedir las autorizaciones para el uso de las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación propiedad municipal, con o sin carácter lucrativo y por un término que no exceda de 30 días.
- VI. Vigilar con auxilio de la Policía Municipal, que las actividades en las unidades módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación de propiedad municipal, se lleven a cabo con seguridad, tranquilidad y orden por los participantes.
- VII. Fomentar diversas actividades en las unidades, módulos y canchas deportivas y demás instalaciones de recreación de propiedad municipal, en forma organizada, que permitan la recreación sana y la competencia deportiva bajo reglas de disciplina y solidaridad social.
- VIII. Proponer al Ayuntamiento y llevar a cabo el programa municipal del deporte para el Municipio de Poncitlán, Jalisco

### **CAPITULO III “DE LA ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES, Y CANCHAS DEPORTIVAS”**

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de los Administradores de las unidades, módulos y canchas deportivas:

- I. Vigilar que las instalaciones deportivas y recreativas permanezcan aseadas, así como cuidar las áreas verdes que existan dentro y fuera de las mismas.
- II. Solicitar a los deportistas o personas que hagan uso de las instalaciones, la credencial o permiso expedidos para regular las actividades en dichas instalaciones.
- III. Cuidar que las instalaciones deportivas periódicamente se les de mantenimiento, así como evitar el uso indebido de las mismas.
- IV. Difundir y promover las actividades deportivas que el H. Ayuntamiento acuerde realizar.
- V. Rendir un informe semanal de sus actividades a la Jefatura de Instalaciones Deportivas para su conocimiento y control.
- VI. Llevar un registro de los deportistas, asociaciones, ligas o clubes que utilicen las instalaciones.
- VII. Vigilar en coordinación con los promotores e instructores, que las actividades deportivas se lleven con seguridad, tranquilidad y orden por los participantes y público en general.
- VIII. Vigilar que se cumpla con el horario permitido para el uso de las instalaciones deportivas.
- XI.- Los administradores no podrán realizar ningún acto de proselitismo político en las instalaciones a su cargo.
- X.- El administrador o responsable de cada Módulo Deportivo tendrá la facultad de apoyarse en Seguridad Pública Municipal en caso de que los usuarios estén ingiriendo bebidas alcohólicas, enervantes o están distorsionando las actividades en este módulo o unidad deportiva.
- XI.- En caso de daños a las instalaciones el administrador deberá de levantar un acta informativa en cualquier oficialía de la municipalidad y en caso de conocerse al infractor presentado para que se haga cargo del daño ocasionado.
- XII.- El administrador no tendrá autorización alguna para extender permisos de puestos fijos o semifijos; toda petición se solicitará en la dependencia correspondiente.
- XIII.- El administrador se encargará que dentro de las instalaciones no se promueva el comercio ambulante; en el interior del mismo.
- XIV.-El administrador del Módulo Deportivo en coordinación con las ligas, representantes o delegados se encargará de elaborar el Programa de Mantenimiento Semanal.
- XV.- El administrador tendrá la obligación de abrir los días festivos para el esparcimiento familiar aunque el día festivo sea el día lunes.
- XVI.- El Administrador realizará la limpieza del deportivo antes de cerrar sus instalaciones y mantendrá sus depósitos de basura cerrados para evitar la proliferación de animales.
- XVII.- Deberá separar la basura en orgánica e inorgánica a fin de inculcar la cultura ecológica.

XVIII- El administrador no tendrá autorización alguna de cuidad propiedades ajenas del deportivo (motos, bicicletas, carros eléctricos, etc.).

#### **CAPITULO IV “DE LOS HORARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVA”**

**ARTÍCULO 21.-** El horario de uso de las Unidades Deportivas se establece en turnos mixtos que serán los siguientes:

I.- Para los días de lunes a sábado será de las 6:00 horas a las 23:00 horas

II.- Para los días Domingos y Días Festivos será de las 7:00 a las 20:00 horas

**ARTÍCULO 22.-** La Administración de la Unidades Deportiva No.2 determinará los horarios para el uso de Patineta y el de uso de Bicicleta de tal forma que ambos deportes se practique sin detrimento de uno u otro.

**ARTICULO 23.-** El horario para hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, sanitarios, regaderas entre otros se establecen dentro del mismo rango señalado en este Reglamento.

**ARTICULO 24.-** Por la naturaleza de los deportes a practicar, se establece que, dentro de los horarios señalados, habrá tiempo y espacio para niños, jóvenes y adultos de conformidad a lo señalado por la Administración de las Unidades Deportivas.

**ARTÍCULO 25.-** La Administración de la Unidad Deportiva es la facultada para determinar la forma de que las funciones y servicios no se suspendan.

**ARTÍCULO 26.-** Serán días de suspensión de actividades de las Unidades Deportivas, los que determine el Ayuntamiento.

#### **CAPITULO V “DEL ACCESO AL USO LAS INSTALACIONES DEPORTIVA”**

**ARTÍCULO 27.-** El Uso de las Instalaciones Deportivas se sujetara a las siguientes Normas Generales

I.- La solicitud para el uso de cualquier Unidad Deportiva se realizará por los propios interesados, conforme se indique por El Departamento de Fomento Deportivo Municipal del Ayuntamiento.

II.- La apertura de plazo en cada temporada será publicada con la antelación suficiente por los medios que estime oportuno el Departamento de Fomento Deportivo Municipal para general conocimiento. En todo caso, estos plazos siempre se expondrán en los tablonas de anuncios de cada instalación.

III.- El acceso de espectadores y acompañantes estará determinado por las características de la actividad, edad del deportista y de la instalación, siendo su lugar, las gradas habilitadas en las instalaciones deportivas o en su caso donde señale la Administración Municipal.

**ARTÍCULO 28-** Para la Unidad Deportiva Municipal No. 1 será la Administración de las Unidad Deportiva quien determe los horarios para el uso de la Piscina.

**ARTÍCULO 29.-** Para la Unidad Deportiva Municipal No. 2 sera la Administración de las Unidad Deportiva quien determe los horarios de la Skatopista para el uso de Patineta y el de uso de Bicicleta de tal forma que ambos deportes se practique sin detrimento de uno u otro.

**ARTICULO 30.-** La Skatopista es de uso general para Niños, Jóvenes y Adulto Joven de ambos sexos.

**ARTICULO 31.-** La edad de los usuarios será como mínimo de 8 años, tanto de niños como de niñas.

**ARTICULO 32.-** Los Usuarios que deseen utilizar el Skatopista no deben estar con alimentos en ninguna de las rampas u otra de las partes integrantes de la pista.

**ARTICULO 33.-** El Uso de las Instalaciones Deportivas con Reserva se sujetara a las siguientes Normas Generales

I.- Podrán acogerse a este sistema aquellos Clubs y/o Equipos Deportivos que deseen utilizar las instalaciones durante un periodo dilatado de tiempo.

II.- Los Clubes y/o Equipos Deportivos que deseen utilizar de forma regular alguna unidad deportiva en las Instalaciones para entrenamientos, deberán cumplimentar en el plazo establecido por la Departamento de Fomento Deportivo Municipal del Ayuntamiento, la solicitud respectiva en la instalación que corresponda. Tendrán preferencia los clubes o equipos, que estén formados como mínimo por un 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de jugadores del municipio (empadronados).



III.- Los Clubes y/o Equipos Deportivos que deseen utilizar las Instalaciones para celebrar partidos de sus respectivas competiciones, una vez autorizados, deberán entregar en la Instalación solicitada el calendario oficial de la competición debidamente expedido y sellado por la entidad que corresponda, y en el que constarán los datos de la misma. (Domicilio, teléfono y nombre de la persona que la expide), con el fin de programar las horas y días de los encuentros, con respecto a los demás Clubes. Para los Clubes y/o Equipos Deportivos con antecedentes en la utilización de las Instalaciones se respetara sus tiempos y programas siempre y cuando se cumpla con la normatividad de este Reglamento.

IV.- Para la concesión de este tipo de uso, se entenderán como prioridades lo siguiente:

- a).- Que participen en Competiciones Oficiales Federadas.
- b).- El Nivel de la Competición.

V.- Los equipos concertarán de forma definitiva o mensual sus partidos de competición (sábados y domingos). En caso de no realizar dicha concertación se perderá sus derechos y el horario, las instalaciones se pondrán a disposición de los usuarios interesados.

VI.- Los partidos aplazados se comunicarán al Departamento de Fomento Deportivo Municipal con al menos 5 días de antelación al partido. En caso contrario, tendrán prioridad los alquileres de particulares.

VII.- En el caso de que el Ayuntamiento ya tenga algún convenio o compromiso adquirido, con algún colectivo deportivo o entidad deportiva, con sede en el municipio, para el uso exclusivo de alguna instalación deportiva, el resto de deportistas, que quieran disfrutar de dicha instalación, deberán hacer solicitud de ella a través del Departamento de Fomento Deportivo Municipal, el cual, negociara con la entidad deportiva implicada, los posibles los horarios y días disponibles para el disfrute de dicha instalación.

VIII.- La duración de los partidos oficiales se estima en una hora con cuarenta y cinco minutos, a fin de no entorpecer ni atrasar a otros equipos que utilicen las mismas instalaciones. Si fuese necesario más tiempo, será por incrementos de una hora completa.

IX.- Si por circunstancias ajenas al Departamento de Fomento Deportivo Municipal, los partidos de competición oficial, no comenzarán a la hora preestablecida, se darán quince minutos de cortesía, para que este empiece y una vez cumplidos los mismos, dicho encuentro se dará como suspendido, recayendo toda responsabilidad sobre lo acontecido sobre la entidad organizadora del encuentro.

X.- El Departamento de Fomento Deportivo Municipal, el Ayuntamiento así como el personal responsable de las instalaciones, no se hacen responsables de los robos, pérdidas, etc., que se produzcan dentro de los vestuarios o en cualquier área de los Complejos Deportivos Municipales.

**ARTÍCULO 34.-** El Uso de las Instalaciones Deportivas por Alquiler se sujetara a las siguientes Normas Generales

I.- Todas aquellas unidades deportivas que por sus características, pueden ser alquiladas por particulares para la realización de Eventos Deportivos Culturales y Sociales previo suscripción del Contrato correspondiente ante el Departamento de Fomento Deportivo Municipal.

II.- Aquellos usuarios que deseen alquilar las Unidades Deportivas deberán solicitarlo por escrito en las Oficinas del Departamento de Fomento Deportivo Municipal y cubrir el Pago que determine la Tesorería Municipal, de conformidad a lo que señale la Ley de Ingresos Municipal correspondiente.

III.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir que tipo de instalación puede o no ser alquilada y que a tipo de evento se puede alquilar.

IV.- En caso de no poder utilizar una instalación, cubierta o al aire libre, excepto fútbol, por inclemencias climáticas o por necesidades deportivas especiales del propio Ayuntamiento, se podrá solicitar un nuevo uso dentro de los dos días hábiles siguientes, y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible para tal fin. En caso de no solicitar este cambio en el tiempo establecido, el usuario decaerá en su derecho.

V.- En el supuesto anterior, así como por reparaciones imprevistas en la instalación deportiva, se intentará, en la medida de lo posible, ofrecer otra instalación deportiva de características similares.

VI.- El uso de los alquileres no podrá ser destinado a la impartición de clases particulares ajenas al Programa de Fomento Deportivo Municipal del Ayuntamiento.

VII.- Si de la realización del evento para lo cual fue alquilada la Instalación Deportiva se derivan desperfectos estos deberán ser cubiertos en la Tesorería Municipal por los Particulares Promotores del

mismo, previo dictamen y avalúo de dichos desperfectos realizado por el Departamento de Obras Publicas Municipales.

**ARTÍCULO 35.-** Para el uso exclusivo de la Piscina Municipal es obligatorio utilizar los equipos de reglamentarios correspondientes y deberán sujetarse a las siguientes normas comunes:

- I.- No podrán hacer uso de las piscinas, quienes padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa o con heridas abiertas, etc. Si el personal de la instalación tuviera fundadas sospechas que algún usuario padece una infección de este tipo, podrá exigir la presentación de una autorización médica por escrito para el acceso a la piscina.
- II.- Los familiares o acompañantes de los usuarios de cursos, escuelas o competiciones, no tienen permitida la entrada a la zona de vestuarios, salvo en el caso de menores de cinco años, que podrán ser acompañados por un solo adulto en los vestuarios.
- III.- Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en el agua de la piscina. Esto implica la eliminación de cremas solares y productos de maquillaje. Con este fin, se utilizará jabón cuando sea necesario (en las duchas de los vestuarios).
- IV.- No se deberá correr por las zonas húmedas, como playas alrededores de la piscina, vestuarios o duchas, bajo ningún concepto, ni realizar acciones o juegos que conlleven un riesgo de accidente u origen incomodidad para otros usuarios.
- V.- Los usuarios seguirán en todo momento las indicaciones que les haga el personal de la instalación, y en especial las referentes a la seguridad, que le indiquen los socorristas.
- VI.- Las actividades programadas en las piscinas están sujetas a modificaciones que, en la medida de lo posible, serán comunicadas a los usuarios con la suficiente antelación.
- VII.- No se permitirá la entrada a los niños menores de 12 años si no van acompañados de una persona mayor de 18 años.
- VIII.- No está permitida la entrada de animales.
- IX.- No está permitido el cambiarse de ropa en los Servicios/aseos. Para ello están habilitadas las zonas de vestuarios.
- X.- El no cumplimiento de las normas puede ser causa o motivo de expulsión.

## **CAPITULO VI “DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS”**

**ARTÍCULO 36.-** Los Usuarios tienen derecho a:

- I.- Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en las Unidades Deportivas Municipales y sus instalaciones.
- II.- Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todos los servicios que se presten en las Unidades Deportivas Municipales y sus instalaciones.
- III.- Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados por la Administración de las Unidades Deportivas o en lo referente a un programa deportivo específico o de conformidad al horario generado por un alquiler contratado para la Unidad Deportiva específica. Si por necesidades de programación o fuerza mayor se podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados.
- IV.- Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, sanitarios, regaderas. Atendiendo siempre con a comedimiento a las características de cada de esas espacios en los términos previstos en el presente Reglamento o en las de uso interno de cada una de las instalaciones.
- V.- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en las Oficinas de las Instalaciones Deportivas Municipales.

**ARTÍCULO 37.-** Obligaciones de los Usuarios:

I.- Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando daños en las instalaciones o a la salud y los derechos de los otros usuarios

II.- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de las Instalaciones Deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.

III.- Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada deporte. Esta norma rige para las actividades en instalaciones al aire libre.

IV.- Cumplir los horarios establecidos, para las actividades deportivas si se tratase de actividades deportivas con horario fijo, se establece que transcurridos 10 minutos, el alumno o grupos de alumnos, no han accedido a su actividad, no podrán acceder a la misma, perdiendo así, el derecho a poder realizarla ese día.

V.- Para realizar una sesión deportiva habitual, en equipo o individual, será necesario la presencia de un mínimo de dos usuarios para poder realizarla. Por debajo de este número, la actividad no se realizará ese día, ni tampoco se recuperará, pudiendo proponer a los usuarios otra actividad.

Si uno o varios usuarios llegan tarde a su hora asignada, podrán utilizar la Unidad Deportiva únicamente en el periodo que previamente tenían asignado.

VI.- Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se permitirá 30 minutos antes del horario consignado como comienzo de la actividad correspondiente. La salida será como máximo 30 minutos después de finalizar su horario.

VII.- No dejar objetos fuera de los vestuarios o taquillas, ni tampoco dejar objetos de valor en los vestuarios, así como ocupar con ropa, toallas, y otros objetos las duchas o cualquier otro espacio de los vestuarios. Sólo se podrá tener ocupado el vestuario durante la realización de la actividad. El Departamento de Fomento Deportivo Municipal no se responsabilizará de los objetos perdidos en las instalaciones.

VIII.- Las asociaciones o entidades deportivas, no podrán exigir, ni para sus entrenamientos ni para sus partidos de competición oficial, el uso de un vestuario exclusivo El Departamento de Fomento Deportivo Municipal o en su defecto, el personal de la instalación deportiva implicada, serán los encargados de la administración de los mismos.

IX.- El Departamento de Fomento Deportivo Municipal no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes Normas; de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

X.- Por necesidades higiénicas sanitarias, será obligatorio el uso de toallas personales para todas las actividades en especial para las salas de musculación y regaderas.

XI.- La Administración de las Unidades Deportivas puede recomendar a los usuarios someterse a un reconocimiento médico previo, antes de iniciar cualquier actividad programada, reservándose el derecho de exígerlo si lo estimase conveniente.

#### **CAPITULO VII "DEL EQUIPO REGLAMENTARIO"**

**ARTICULO 38.-** Para el uso de las instalaciones Deportivas Municipales es necesario utilizar el Equipo Deportivo Reglamentario que se utilice en el deporte a practicar.

**ARTÍCULO 39.-** Para el uso de la Skatopista por ser una instalación deportiva especializada es obligatorio utilizar los equipos de protección reglamentarios correspondientes, los cuales serán como mínimo:

- a).- Casco
- b).- Coderas
- c).- Rodilleras
- d).- Zapato Tenis

**ARTÍCULO 40.-** Para esta Instalaciones Deportivas de uso exclusivo para la práctica de los deportes de patinetas, patines y bicicletas, queda prohibido incursionar en la pista para la práctica de otro deporte no propio para la Skatopista.

## CAPITULO VIII “DE LA SEGURIDAD Y RIESGOS”

**ARTÍCULO 41.-** Por la práctica de estos deportes extremo se restringe el uso de las rampas para niños menores de 12 años.

**ARTÍCULO 42.-** El uso de los Juegos Infantiles, Aparatos de Prácticas de Gimnasio, y/o de la Skatopista es responsabilidad total del Usuario.

**ARTÍCULO 43.-** El Ayuntamiento no se hace responsable de ningún tipo de accidente dentro de las instalaciones del Skatopista, ni de ninguna otra instalación Deportiva.

## CAPITULO IX “DE LAS VIOLACIONES”

**ARTÍCULO 44.-** El presente Reglamento establece como violación al mismo las siguientes causales:

### I.- Para las Instalaciones y Campos Deportivos en General

- a).- Por no utilizar el equipo reglamentario.
- b).- Por introducir bebidas embriagantes.
- c).- Por faltas de respeto a las familias y jóvenes asistentes.
- d).- Por faltas de respeto a la Autoridad de la Unidad Deportiva.
- e).- Por pleitos o peleas dentro de los campos deportivos y de las propias instalaciones de las Unidades Deportivas
- f).- Por vandalismo.
- g).- Por asistir al Unidades Deportivas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga.
- h).- Queda prohibido fumar en las áreas cerradas tales como Baños, Sanitarios, Regaderas así como en las áreas de Tribunas en las Instalaciones Deportivas

### II.- Para el Área de la Skatopista de la Unidad Deportiva No. 2

- a).- Por no utilizar el equipo reglamentario.
- b).- Incursionar en la Skatopista para la practica de otro deporte no propio para la misma.

### III.- Para el Área de Piscina de la Unidad Deportiva No.1:

- a).- Introducir objetos de cristal en el recinto de piscina.
- b).- Pasar con ropa ni calzado de calle en el recinto de piscina.
- c).- Comer y jugar fuera de las zonas habilitadas a tal efecto.
- d).- La entrada de animales.
- e).- Introducir radio, audífonos así como cualquier aparato electrónico móvil en el recinto de piscinas.
- f).- El baño en las piscinas infantiles a niños mayores de 7 años.
- g).- Bañarse con bañadores bermudas que previamente hayan sido utilizados en el exterior.
- h).- No hacer un uso correcto de los Servicios y Duchas.
- i).- Mantener limpias las instalaciones
- j).- Dejar pertenencias de valor en los vestuarios, el Ayuntamiento no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de dichos objetos.
- k).- Entrar en el agua con objetos que se puedan desprender a causa del movimiento o producir daño a los demás usuarios, como horquillas, anillos, pulseras, relojes, cadenas, o similares.

## CAPITULO X “DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS”

**ARTÍCULO 45.-** Las faltas de incumplimiento por parte de los Usuarios a las obligaciones que establece el presente Reglamento se sancionarán conforme a las siguientes causales:

- I.- Por no utilizar el equipo reglamentario.
- II.- Por introducir bebidas embriagantes.
- III.- Por faltas de respeto a las familias y jóvenes asistentes.
- IV.- Por faltas de respeto a la Autoridad de la Unidad Deportiva.
- V.- Por pleitos o peleas dentro de los campos deportivos y de las propias instalaciones de las Unidades

VI.- Por vandalismo.

VII.- Por asistir al Unidades Deportivas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga.

**ARTÍCULO 46.-** Las sanciones a que se harán acreedores los Usuarios que incurran en las faltas enunciadas en los Artículos anteriores serán:

I.- Por no utilizar el equipo reglamentario: Amonestación e Impedimento de utilizar las Instalaciones Deportivas

II.- Por introducir o tratar de introducir bebidas embriagantes: Amonestación e Impedimento de utilizar las Instalaciones Deportivas.

III.- Por faltas de respeto o agresión a las familias y jóvenes asistentes: Multa y/o Consignación.

IV.- Por faltas de respeto a la Autoridad de la Unidad Deportiva: Amonestación e Impedimento de utilizar las Instalaciones Deportivas.

V.- Por pleitos o peleas dentro de las las Instalaciones Deportivas: Multa y/o Consignación e Impedimento de utilizar las Instalaciones Deportivas.

VI.- Por vandalismo en las Instalaciones Deportivas: Reparación del Daño, Multa, Consignación e Impedimento de utilizar las Instalaciones Deportivas.

VII.- Por asistir a las Instalaciones Deportivas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga: Multa, Consignación e Impedimento de utilizar las Instalaciones Deportivas

**ARTÍCULO 47.-** Para todo lo no previsto en el presente Reglamento se dispondrá a lo que señale el Ayuntamiento.

#### **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** El presente Reglamento comenzará a surtir sus efectos al los tres días de su publicación en la "Gaceta Municipal".

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno **se aprueba por unanimidad** el Reglamento de Unidades y Canchas Deportivas del Municipio de Poncitlan, Jalisco.

Para el desahogo del séptimo punto del orden del día: **Asuntos Varios.**

**PRIMER PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: por las disposiciones establecidas por el Gobierno Federal para hacer compatible las cuentas públicas de los Estados y Municipios con la Contabilidad Gubernamental Nacional, es necesario adquirir un Sistema de Cuenta Pública exclusivo para la Tesorería Municipal; este sistema contable de informática ya está rigiendo para el presente año y tiene un costo de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno **se aprueba por unanimidad** el pago de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de compra del Sistema de Cuenta Publica exclusivo para el Departamento de Hacienda Municipal.

**SEGUNDO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: por parte de la oficina de Catastro e Impuesto Predial nos entregan para aprobación y análisis las Tablas de Valores para el año 2012, mismas que ya fueron presentadas y aprobadas por el Consejo Técnico Catastral del Estado.

Continúa diciendo: se pone a su consideración la aprobación de las Tablas de Valores para el año 2012 a fin de enviarlas al Congreso del Estado como iniciativa de Ley.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno queda pendiente el presente punto para su aprobación en la próxima Sesión de Ayuntamiento para que la C. Eva María Duran Campos Encargada del Departamento de Catastro e Impuesto Predial exponga las dudas que surgen sobre las Tablas de Valores para el año 2012.

**TERCER PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: solicito a ustedes la aprobación de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el pago por trabajos adicionales que realizó el C. LUIS MARTIN CHAVEZ SALDAÑA en la Dirección de Desarrollo Rural Municipal por los meses de Abril, Mayo y Junio del 2011.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se aprueba el pago de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) al C. LUIS MARTIN CHAVEZ SALDAÑA por concepto de trabajos adicionales en la Dirección de Desarrollo Rural Municipal por los meses Abril, Mayo y Junio del presente año, **siendo aprobado por unanimidad.**

**CUARTO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: la Dirección de Obras Públicas solicita la aprobación de dos Obras Municipales, siendo las siguientes:

- Bacheo de 480 M2 en calles diversas en San Luis del Agua Caliente con un importe de \$108,660.96 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 96/100 M.N.).
- Colocación de 2,300 mts. 2 de pasto y 20 palmas de ornato en las jardineras del malecón de Mezcala de la Asunción por la cantidad de \$121,056.20 (CIENTO VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), incluye suministro, colocación (mano de Obra) y materiales; de conformidad al presupuesto que se adjunta a la presente Acta y que forma parte de ella.

El importe de estas obras es de \$229,717.16 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.).

Continúa diciendo: como complemento a las obras de infraestructura que se llevaron a cabo en Mezcala de la Asunción, que consistieron en Malecón, Jardineras y otros, fue necesario la construcción de sanitarios públicos, los cuales se construyeron en un terreno que forma parte de la cooperativa de pescadores, por lo que solicito a ustedes la aprobación para la firma de convenio de comodato para el manejo y administración de dichos sanitarios.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se aprueban las obras de Bacheo de 480 M2 en calles diversas en San Luis del Agua Caliente con un importe de \$108,660.96 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 96/100 M.N.) y la colocación 2,300 mts. 2 de pasto y 20 palmas de ornato en las jardineras del malecón de Mezcala de la Asunción por la cantidad de \$121,056.20 (CIENTO VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) incluye suministro, colocación (mano de Obra) y materiales; de conformidad al presupuesto que se adjunta a la presente Acta y que forma parte de ella, con un monto total de estas obras por la cantidad de \$229,717.16 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 16/100 M.N.); así mismo se autoriza la firma del Convenio de Comodato mismo que será por diez años y verificado por Servicios Médicos Municipales, este mismo se solicita que sea digno en el mantenimiento y dichos cobros sean para cubrir el mantenimiento del mismo y la vigilancia así mismo que se mantengan abiertos siempre para el servicio de la ciudadanía, facultando al área de Salud para que revoquen el Contrato si este se encuentra en malas condiciones y no cumplan con los horarios establecidos con la Cooperativa de Pescadores para el manejo y administración de dichos sanitarios, **siendo aprobado por unanimidad.**

**QUINTO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: les comunico que recibí oficio con atención a Ustedes de la **Sra. MARÍA TERESA CASTELLANOS MARTÍNEZ**, Secretaria de esta Presidencia Municipal, quien solicita de forma fundamentada se le conceda su pensión por jubilación de conformidad al punto 13, del Capítulo Tercero y lo señalado en el Capítulo Cuarto del Acuerdo Económico para Pensionar a Trabajadores del Gobierno Municipal.

Por los antecedentes laborales que se tienen de la **Sra. MARÍA TERESA CASTELLANOS MARTÍNEZ** y considerando el tiempo trabajado en el Ayuntamiento, solicito a Ustedes analizar la petición y en su caso la aprobación unánime de esta solicitud y punto de acuerdo para que surta efectos a partir del 1°. De Enero del año 2012.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se aprueba a la **Sra. MARÍA TERESA CASTELLANOS MARTÍNEZ**, Secretaria de esta Presidencia Municipal se le conceda su pensión por jubilación de conformidad al Punto 13, del Capítulo Tercero y lo señalado en los Puntos No. 14 y 15 del Capítulo Cuarto del Acuerdo Económico para Pensionar a Trabajadores del Gobierno Municipal para que surta efecto a partir del 1°. De Enero del año 2012, **siendo aprobado por unanimidad por lo que se instruye al Oficial Mayor a efecto que elabore y presente el Expediente correspondiente para dar cumplimiento al Punto de Acuerdo.**

**SEXTO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: Solicito a probación de usos de suelo y creación de la Comisión de Infraestructura Hídrica y Desarrollo Urbano de Cuitzeo-La Estancia.

Continúa diciendo: para la explicación de estos dos asuntos, cedo el uso de la palabra el Arq. Juan Pablo Torres de la Torre, Director en el Departamento de Planeación Urbana.

Toma la palabra el Arq. Juan Pablo Torres de la Torre, Director en el Departamento de Planeación Urbana y dice: solicito el cambio de uso de suelo de Agrícola a Comercial y de Servicios del predio Rustico denominado "El Casco" ubicado en la Municipalidad de Poncitlan, Jalisco, con una superficie de 3-32-40 tres hectáreas treinta y dos áreas cuarenta centiáreas a nombre de la señora María Pilar Guadalupe Ruiz Velasco Nabares en la cual se pretende desarrollar en el mismo un Condominio Comercial cumpliendo con todos los requisitos de la Ley y que alledañamente se encuentra funcionando una Estación de Servicios (Gasolinera) de manera ininterrumpida.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno **se aprueba por unanimidad** el cambio de uso de suelo de Agrícola a Comercial y de Servicios del predio Rustico denominado "El Casco" ubicado en la Municipalidad de Poncitlan, Jalisco, con una superficie de 3-32-40 tres hectáreas treinta y dos áreas cuarenta centiáreas a nombre de la señora María Pilar Guadalupe Ruiz Velasco Navares en la cual se pretende desarrollar en el mismo un Condominio Comercial cumpliendo con todos los requisitos de la Ley y que alledañamente se encuentra funcionando una Estación de Servicios (Gasolinera) de manera ininterrumpida.

Retoma la palabra el Arq. Juan Pablo Torres de la Torre, Director en el Departamento de Planeación Urbana y dice: así mismo les expongo los motivos por el cual queremos crear la comisión de Infraestructura Hídrica y de Desarrollo Urbano de la localidad de Cuitzeo- La Estancia siendo lo siguiente:

El agua es un recurso que se encuentra presente en toda la atmósfera y corteza terrestre; en el aire forma humedad o lluvia, en la superficie forma los ríos, arroyos, manantiales, lagunas y capas freáticas y en el cuerpo humano es dos terceras partes de sus componentes. Desafortunadamente, la distribución del agua en la corteza terrestre es poco favorable para satisfacer las actuales necesidades de los centros de población o en su caso poco útil para los usos domésticos, agrícolas o industriales, en virtud de la salinidad o alto contenido de minerales. De ahí

que es necesario su uso racional y un replanteamiento de políticas y acciones para su explotación y asignación de aprovechamientos.

El volumen de abasto de agua de una población se debe determinar por el total de sus habitantes, su nivel y forma de vida, así como el grado y el tipo de desarrollo económico industrial.

Así también, a medida que crecen los centros de población aumentan las necesidades básicas del agua para los servicios públicos como mercados, riego de jardines, lavado de alcantarillado, así como los servicios comunitarios tales como hospitales, clínicas y edificios públicos entre otros.

La relación que aguardan el abasto de agua potable y el alcantarillado es muy estrecha, en virtud de que una localidad que cuenta con un sistema integral requiere dar una disposición conveniente a las aguas que ya fueron utilizadas para obtener y mantener condiciones de salubridad y conservación. Salvo raras excepciones, se concibe la existencia de una red de alcantarillado cuando la zona a la que sirve carece de agua potable. Por ello cuando se requiere priorizar acerca de los dos servicios es mas importante, sin duda se puede afirmar que el agua potable, en virtud de que constituye un elemento vital para el consumo y uso de la población.

Dada la importancia que tiene este elemento natural y el crecimiento acelerado de estas poblaciones, surge la necesidad de darle vida a un órgano auxiliar de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Poncitlan, Jalisco y de la dirección de Planeación Urbana que coadyuve con el Ayuntamiento, en el financiamiento, conservación, operación y administración de la infraestructura hidráulica del Municipio, así como para la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas y lodos residuales, así como también en todo lo que respecta a la Administración del Desarrollo Urbano.

Es por ello que se propone crear "La Comisión de Infraestructura Hídrica y Desarrollo Urbano de Cuitzeo- La Estancia" como un organismo auxiliar de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado que apoye e impulse la participación de los usuarios y la organización de estos en estas dos localidades, con el objeto de que coadyuven en las Direcciones de Agua Potable y Alcantarillado y Planeación Urbana Municipal, el buen aprovechamiento del agua, la preservación y control de su calidad; así como la disponibilidad y mantenimiento de sus instalaciones, el control del ordenamiento Territorial, la regularización en la tendencia de la tierra y el desarrollo de vivienda digna en estas dos localidades.

Una vez expuestos estos argumentos someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento esta propuesta para que se apruebe su conformación, Reglamento interno y se le den las facultades al Presidente Municipal para que invite a la misma, personas de conocida solvencia moral y capacidad de organizarse en beneficio de la comunidad.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno **se aprueba por unanimidad el punto antes mencionado.**

**SEPTIMO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: compañeros Regidores, recibí oficio de Servicios Médicos Municipales a efecto de sugerir autorización para gastos médicos Municipales.

Continúa diciendo: por lo que cedo el uso de la palabra el Dr. José Martín Salcedo González, Director en el Departamento de Servicios Médicos Municipales.

Toma la palabra el Dr. José Martín Salcedo González, Director en el Departamento de Servicios Médicos Municipales y dice: hago de su conocimiento que en Sesiones de Ayuntamiento pasadas se han estado realizando aprobaciones de gastos médicos mediante autorización de Cabildo.



Continúa diciendo: dicha situación es entendible desde nuestro punto de vista pero se han venido ocasionando alguna problemática a esta Dirección, sobre todo cuando es un trabajador con el cual ya se ha negociado o se ha indicado la cantidad de apoyo; sabemos que en el caso de ustedes Regidores el manejo es Diferente en cuanto a las autorizaciones, pero en el caso de los trabajadores ellos deben regirse por el mismo Reglamento por igual, por lo anterior sugiero lo siguiente:

- a) Cuando se les solicite autorización de gastos médicos reciban la solicitud y que nos la hicieran llegar, nosotros como dirección realizaríamos la valoración del caso y les daríamos una sugerencia de cuando sería lo adecuado para su apoyo de acuerdo al caso y ustedes autorizarían y entregarían el apoyo a quien se lo solicito.
- b) Cuando se les solicite autorización de gastos médicos por trabajadores, quienes ya hayan tenido un análisis de su caso y se le haya indicado la cantidad de apoyo que se les daría, pedimos que no se cambie dicha cantidad y solicitamos se nos avise ya que la cantidad indicada para dicho apoyo es basada de acuerdo al Reglamento de Servicios Médicos Municipales, esto también para evitar molestia o inconformidad con los demás Trabajadores del Ayuntamiento.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se **aprueba por unanimidad el punto** antes mencionado.

**OCTAVO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: se recibió un oficio de la comunidad de San Luis del Agua Caliente donde nos solicitan apoyo para la compra del castillo de Fuegos pirotécnicos que será utilizado el día de la fiesta en la localidad, así mismo se nos solicita el arreglo de jardineras de la Plaza Principal, de la Unidad Deportiva y el bacheo de diversas calles de la antes mencionada comunidad.

Continua diciendo: en la actualidad contamos un muy poco presupuesto por lo que solo se podría a poyar con la reparación de las jardineras de la Plaza Principal, reparación de la Unidad Deportiva y el bacheo de diversas calles de la antes mencionada comunidad antes del día 10 de Agosto del presente año ya que a partir de esa fecha comienzan las Fiestas Patronales.

Hace uso de la palabra el regidor Ramón Alcaraz Macías para recordar que existe la propuesta de Electrificación de la calle privada Francisco Villa en esta misma localidad por lo que se necesita agilizar dicho trámite por que dicho presupuesto tiene un límite de vencimiento el día 02 de Agosto del presente año.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se aprueba la reparación de las jardineras de la Plaza principal, reparación de la Unidad Deportiva y el bacheo de diversas calles de la comunidad de San Luis del Agua Caliente antes del día 10 de Agosto del presente año ya que a partir de esa fecha comienzan las Fiestas Patronales, así mismo se aprueba el pago de \$13,709.18 (TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 18/100 M.N.) por concepto de electrificación de la calle privada Francisco Villa de la antes mencionada localidad, **siendo aprobado por unanimidad.**

**NOVENO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: como es de su conocimiento los constantes actos de pandillerismo y vandalismo que ocurren en la zona de la Ribera, y que culminaron con el operativo realizado por el Gobierno del Estado el Domingo pasado, nos obliga a analizar si los comercios que vendan bebidas alcohólicas, se limiten a un horario máximo de las 21:00 Hrs. entre semana y para el caso de los fines de semana (sábado y domingo) efectuar la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas.

De no tomar estas medidas radicales, seguiremos soportando estos problemas y en su caso podrían aumentar; también es necesario que establezcamos un criterio entre todos nosotros Regidores, para evitar el tráfico de influencias y solapar algunos de estos vándalos.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno se aprueba que los comercios que vendan bebidas alcohólicas, se limiten a un horario máximo de las 21:00 Hrs. entre semana y para el caso de los fines de semana (sábado y domingo) efectuar la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas (Ley Seca) en las localidades de San Pedro Itzican, Mezcala, La Cuesta de Mezcala, La Peña y Ojo de Agua entrando en vigor a partir del mes de Agosto del presente año, **siendo aprobado por unanimidad.**

**DECIMO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el Regidor Fernando José Flores Diéguez para señalar que al inicio del presente año las nivelaciones salariales correspondientes a los C. Regidores quedaron pendientes por lo que solicita se aplique dicha nivelación.

Se analizó la propuesta y discutido el punto se aprobó un ajuste de sueldos del 15% a partir del 01 primero de Agosto del presente año a los C. Regidores, Presidente Municipal y Sindico instruyendo al Encargado de la Hacienda Publica que realice los ajustes necesarios en la nomina de personal para cumplir con el presente acuerdo.

**DECIMO SEGUNDO PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: señores Regidores, hago de su conocimiento que recibí invitación por parte de la Federación de Clubes Jaliscienses del Sur de California para asistir en conjunto con mi señora esposa, a la Semana Jalisco en Los Ángeles, Calif., por lo que solicito autorización para ausentarme del país del 09 al 21 de Agosto del 2011, así como los gastos que se generen en dicho viaje.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno **se aprueba por unanimidad** la autorización para que se ausente el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal a Estados Unidos de Norte América para asistir a la Semana Jalisco a partir del 09 nueve de Agosto al 21 veintiuno de Agosto del presente año así como los gastos que se generen en dicho viaje.

**DECIMO TERCER PUNTO DE ASUNTOS VARIOS:** Hace uso de la palabra el ciudadano Carlos Maldonado Guerrero, Presidente Municipal y dice: solicito su autorización para suscribir en nombre y representación de este H. Ayuntamiento, convenio de coordinación de acciones y aportación de recursos para la ejecución del programa de obras y acciones del ejercicio 2011.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno el contenido del Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de recursos para la ejecución del Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2011, **es aprobado por unanimidad** quedando de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, a fin de que suscriban en nombre y representación de este H. Ayuntamiento, convenio de coordinación de acciones y aportación de recursos para la ejecución del programa de obras y acciones del ejercicio 2011, autorizado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Ocotlán, Poncitlán y Jamay, conforme a lo siguiente:

Proyecto y ejecución de la ciclovia panorámica Ocotlán-Poncitlán-Jamay.	\$ 46,107,617.00
<b>PROYECTOS FOCALIZADOS</b>	<b>\$ 12,500,000.00</b>

- Programa municipal de desarrollo urbano de Poncitlán.
- Plan de desarrollo urbano de centro de población de Poncitlán.
- Restauración y mejoramiento de imagen urbana en Ocotlán.
- Adquisición de reservas urbanas en la Zona Metropolitana de Ocotlán.

De igual manera, se autoriza a los mencionados funcionarios municipales, a fin de que, en su caso, suscriban los respectivos convenios modificatorios al convenio de coordinación de acciones y aportación de recursos para la ejecución del programa de obras y acciones del ejercicio 2011, autorizado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Ocotlán, Poncitlán y Jamay, de conformidad a los Acuerdos que al efecto se tomen en el seno de dicho Consejo, debiendo informar a esta soberanía respecto del uso que llegaren a realizar de dicha autorización.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza el programa financiero para la ejecución del programa de obras y acciones del ejercicio 2011 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Ocotlán, Poncitlán y Jamay, de conformidad a lo acordado en su sesión de fecha 29 de marzo de 2011, según la siguiente distribución de aportaciones:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		MONTO
FONDO METROPOLITANO		\$ 23,107,617.00
ESTATAL		\$ 23,000,000.00
MUNICIPAL	OCOTLÁN, JALISCO	\$ 6,625,000.00
MUNICIPAL	PONCITLÁN, JALISCO	\$ 4,375,000.00
MUNICIPAL	JAMAY, JALISCO	\$ 1,500,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 58,607,617.00</b>

**TERCERO.-** Las aportaciones del H. Ayuntamiento se podrán realizar de la siguiente manera:

1. Aportación directa del Municipio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
2. Descuento que haga la Secretaría de Finanzas, de las participaciones federales y estatales que le corresponden al municipio.
3. Aportación en especie, consistente en la realización de obra por parte del municipio.

Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, a fin de que a través del convenio de coordinación de acciones y aportación de recursos, se determine la forma en que serán realizadas las aportaciones correspondientes al Municipio.


**CUARTO.-** Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, a fin de que, en caso de autorizarse la ejecución de recursos federales y/o estatales por parte del Municipio, suscriban en nombre y representación de este H. Ayuntamiento convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, en términos de lo señalado en el numeral 73 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano vigentes.

**QUINTO.-** Se aprueba y autoriza la afectación de las participaciones estatales y federales que le corresponden al H. Ayuntamiento, en garantía de cumplimiento de las obligaciones que se pacten en los convenios a que se hacen referencia en los puntos de Acuerdo anteriores; asimismo, se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que realicen las retenciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Hace uso de la palabra el Regidor Fernando José Flores Diéguez para proponer por un lapso de tres meses se pondrá a prueba en las calles Álvaro Obregón entre Ramón Corona y hasta Reforma estacionamiento en batería con un tiempo límite de una hora. Se realizara una reunión informativa con los comerciantes. Para promover más el comercio y solucionar el problema de los estacionamientos, así mismo solicito aprobación al Honorable Ayuntamiento la reparación de las calles Fernando Vargas, Santa María y López Mateos por que se encuentran en la actualidad en muy mal estado, también necesitamos colocar topes por la calle Lázaro Cárdenas en el cruce de la calle de C.B.T.I.S. para que el agua pluvial siga el cause del arroyo.

Después de discutirse y analizarse por el Honorable Ayuntamiento en Pleno **se aprueba por unanimidad** la reparación de las calles Fernando Vargas, Santa María y López Mateos por que se encuentran en la actualidad en muy mal estado, así mismo se aprueba realizar como estacionamientos las calles Álvaro Obregón, Ramón Corona y Reforma para promover más el comercio con un horario de una hora por vehiculo.


No habiendo otro asunto más que tratar se da por terminada la presente sesión siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de Julio del año en curso.


  
C. Carlos Maldonado Guerrero.  
Presidente Municipal.


  
C. Ma. Del Carmen Nuñez Maldonado  
Sindicó.

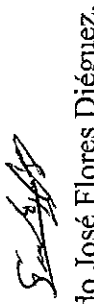
  
C. Ramón Hernández Flores  
Regidor.


  
C. Fermína Solís Zaragoza.  
Regidor.

  
C. José Tolentino Ramos  
Regidor.

  
C. Everardo Martínez Loza.  
Regidor.

  
C. Ramón Alcaraz Macías.  
Regidor.

  
C. Fernando José Flores Diéguez.  
Regidor.

  
C. Juan Carlos Montes Johnston  
Regidor.



C. J. Reyes Salcedo Domínguez.  
Regidor.

  
C. Manuel Morfin Velasco.  
Regidor


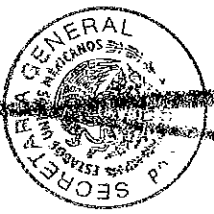
Carlos Maldonado S.  
Eusebio Martínez).

Manuel Morfin U.

Luis Tolentino R  
Ramón Alcaraz

Roman Hernandez F

Carmen Nunez M.



### Análisis de Precio Unitario

**Descripción**

Clave: JAR0006

Pasto en rollo-capa tierra vegetal 20cm en áreas nuevas y protección de taludes incluye acarreos a 1era. estación a 20m.

Unidad : m2  
Cantidad : 2,300.00  
Precio U. : 48.81  
Total : 112,263.00

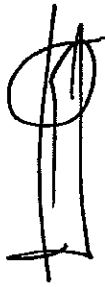
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
<b>Materiales</b>						
	JAAXX010	Pasto en rollo	m2	1.03000	10.00	10.30
	JAAXX005	Tierra lama	m3	0.20000	130.00	26.00
	ACMXX005	Agua	m3	0.05000	80.00	4.00
<b>Total de Materiales</b>						<b>40.30</b>
<b>Mano de Obra</b>						
	+ JOGP057	Cuadrilla de Jardineros. Incluye : Jor jardinero + ayudante, cabo y herramienta.	Jor	1.00000	337.72	337.72
	1AJRO	Jardinero	Jor	1.00000	218.18	218.18
	1AJRY	Ayudante de jardinero	Jor	1.00000	555.90	555.90
	2HER	Herramienta menor	(%)mo	0.02000	Suma	11.12
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>8.51</b>
						<b>8.51</b>

Costo Directo	48.81
Indirectos ( 0.00%)	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>48.81</b>
Financiamiento ( 0.00%)	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>48.81</b>
Utilidad ( 0.00%)	0.00
Cargos Adicionales ( 0.00%)	0.00

\*\* CUARENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N. \*\*

48.81

C. RAFAEL CADENAS RAMIREZ  
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA




Marvel Morfin V.

Luis Tolentino R

Ramon Alcaraz

Eusebio Maldonado

Cabo Maldonado



Ramon Hernandez



Carmen Nuñez M.

**Análisis de Precio Unitario**

Descripción  
 Clave: \*TEMPO  
 Palma de ornato de 10cm. de diam. max. de tronco, y altura de 0 a 1.20 m., incluye: excavación con herramienta manual de 0.40 m. de diam. x 0.40 de profundidad, relleno con tierra lama y acarreo a una 1a. estación a 20.00 m. de distancia horizontal, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.      Unidad: pza      20.00  
 Cantidad:      439.66  
 Precio U.:      8,793.20  
 Total:      8,793.20

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
<b>Materiales</b>						
	MJAR0032	Palma de 20cm.diam.0a1m.	pza	1.05000	400.00	420.00
	JAAX0005	Tierra lama	m3	0.05500	130.00	7.15
	ACMXX005	Agua	m3	0.05000	80.00	4.00
<b>Total de Materiales</b>						<b>431.15</b>
<b>Mano de Obra</b>						
	+ JOGP057	Cuadrilla de jardineros, incluye : Jor jardinero + ayudante, cabo y herramienta.	Jor	1.00000	337.72	337.72
	1AJRO	Jardinero	Jor	1.00000	218.18	218.18
	1AJRY	Ayudante de jardinero	(%)mo	0.02000	555.90	11.12
	2HER	Herramienta menor	Suma		567.02	567.02
			Total	Cantidad : 0.01500		8.51
						8.51


**Total de Mano de Obra**

Costo Directo	439.66
Indirectos ( 0.00%)	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>439.66</b>
Financiamiento ( 0.00%)	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>439.66</b>
Utilidad ( 0.00%)	0.00
Cargos Adicionales ( 0.00%)	0.00

\*\* CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N. \*\*

439.66

C. RAFAEL CADENAS RAMIREZ  
 DIRECTOR DE OBRA PUBLICA




Manuel Morfin U.

Luis Tolentino R

Ramon Alcaraz

Eusebio Mendizábal



Ramon Alcaraz

Cabos Maldonado 6

Carmen Norey M.